



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Exema. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Sábado, 25 de febrero de 1995

Núm. 47

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

La Diputación Provincial de León, en sesión de 24 de febrero de 1995, acordó:

-Anular la convocatoria del concurso-oposición para proveer tres plazas de Secretarios Administrativos, correspondientes a la Oferta Pública de Empleo de 1994, que fueron convocadas en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, número 9, de 12 de enero de 1995, y *Boletín Oficial de Castilla y León*, número 22, de 1 de febrero de 1995.

-Anular la convocatoria del concurso-oposición para proveer cuatro plazas de Secretarios Auxiliares, correspondientes a la Oferta Pública de Empleo de 1994, cuyas bases fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, número nueve, de 12 de enero de 1995, y *Boletín Oficial de Castilla y León*, número 24, de 3 de febrero de 1995.

Contra la adopción del acuerdo que da lugar a estas anulaciones, y pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 109.b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses siguientes a la publicación de este anuncio, previa comunicación a esta Diputación, de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la citada Ley, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

León, 24 de febrero de 1995.-El Presidente, Agustín Turiel Sandín. 2064

La Diputación Provincial de León, en sesión de 24 de febrero de 1995, acordó:

-Rectificar el número de plazas de Administrativo (Escala de Administración General, subescala administrativa) correspondientes a la Oferta Pública de Empleo de 1994, que fueron convocadas mediante publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, número 9, de 12 de enero de 1995, y *Boletín Oficial de Castilla y León*, número 22, de 1 de febrero de 1995, incrementando en tres plazas más dicha convocatoria, siendo por tanto cuatro el número total de plazas a proveer.

-Rectificar el número de plazas de Auxiliar (Escala de Administración General, subescala auxiliar), correspondientes a la Oferta Pública de Empleo, de 1994, que fueron convocadas mediante publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, número 9, de 12 de enero de 1995, y *Boletín Oficial de Castilla y León*, número 24, de 3 de febrero de 1995, incremen-

tando en cuatro plazas más dicha convocatoria, siendo por tanto cinco el número total de plazas a proveer.

Contra la adopción del acuerdo que da lugar a estas rectificaciones y pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 109.b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses siguientes a la publicación de este anuncio, previa comunicación a esta Diputación, de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la citada Ley, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

León, 24 de febrero de 1995.-El Presidente, Agustín Turiel Sandín. 2065

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

Dirección General de Transportes Terrestres

JEFATURA PROVINCIAL DE CANTABRIA

Por don José Luis Alonso Alonso, se ha presentado en esta Junta Arbitral de Transportes, reclamación por incumplimiento de contrato de transporte contra Cantrans, Sdad. Cooperativa.

Habiendo sido notificado y resultando que de Cantrans Sociedad Cooperativa no hay constancia de que recibiera la notificación, se procede a su publicación en el BOLETIN OFICIAL, de acuerdo con lo dispuesto el artículo 59.4 de la Ley 30/82, de 23 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Se significa que la vista tendrá lugar el día 8 de marzo de 1995 en los locales de la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, calle Vargas, 53, 10.ª planta, a las 13.15 horas.

Se efectúa esta notificación con la advertencia de que la incomparecencia del reclamante en dicha vista implicará que desiste de la reclamación, mientras la no asistencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y el dictado del oportuno laudo arbitral.

La Presidenta, Marta Pastor Laherrán.

1478

2.640 ptas.

Dirección Provincial de Soria

Edicto de notificación

No habiendo sido posible a través del Servicio de Correos y de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley



30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar a con Pedro Alvarez San José, DNI número 10.182.848, cuyo último domicilio conocido es en la calle Buenos Aires, número 20, de La Bañeza (León), que por esta Dirección Provincial se ha acordado la iniciación de un expediente sancionador contra Ud., al haber sido denunciado por Renfe al viajar de Castejón (Navarra) a Soria, el día 28 de diciembre de 1994, sin título de transporte sin haberlo avisado con antelación; estos hechos pueden constituir una presunta infracción al artículo 293.11 del Reglamento de desarrollo de la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres, aprobado por el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre (BOE de 8 de octubre). La citada infracción puede ser calificada como leve y sancionarse con multa de 5.000 a 86.000 pesetas, por parte del Gobierno Civil de la provincia, órgano competente para resolver el expediente.

Se le hace saber que el mencionado expediente, que se tramita según lo dispuesto en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, puede ser examinado en las dependencias de esta Dirección Provincial en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto. En el mismo plazo anterior puede efectuar las alegaciones que estime convenientes a su derecho; de no hacerlo así, el acuerdo de iniciación del expediente será considerado como propuesta de resolución y se seguirán las actuaciones que procedan, según lo previsto en el Reglamento antes citado.

Soria, 7 de febrero de 1995.—El Director Provincial, Gabriel Jiménez Martínez.

1749

3.960 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Economía

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte.17/95/8144

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electromolinera de Valmadrigal, S.L., con domicilio en León, c/ Juan Madrazo, 14.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Izagre (León).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Centro de transformación intemperie sobre pórtico de 100 Kva. (20 a 16,4 kV) en derivación a casería Izagre.

e) Presupuesto: 1.277.372 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la avenida Peregrinos, s/n de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 10 de febrero de 1995.—El Delegado Territorial, P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Economía, Raimundo M. Torío Lorenzana.

1751

4.080 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 103/94/6.337

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola, S.A., Delegación de León, con domicilio en León, c/ Legión VII, número 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Valle Las Casas (Término Municipal de Cebanico).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea eléctrica aérea a 13,2 Kv. de 98 metros de longitud derivada de la actual "Cistierna-Puente Almuhey", con conductor LA-56 y terminando en un Centro de Transformación intemperie sobre pórtico de 25 Kva, ampliable hasta 250 Kva y enlace con la red de baja tensión actual con conductor RZ de aluminio de secciones comprendidas 0,6/1 KV, entre 50 y 95 mm.².

e) Presupuesto: 1.650.485 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la Avda. Peregrinos, s/n de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León, a 10 de febrero de 1995.—El Delegado Territorial, P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Economía, Raimundo M. Torío Lorenzana.

1752

4.200 ptas.

* * *

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 94/94/6.337

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola, S.A., Delegación de León, con domicilio en León, c/ Legión VII, número 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: León.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea subterránea a 20 Kv. que partiendo de la STR Universidad, discurre hasta el centro existente denominado "San Juan de Sahagún", con una longitud de 1558 metros, realizando entrada y salida para continuar, hasta el centro actual sito en la c/ Medul en una longitud de 202 metros, con conductor BPFV 12/20 Kv tripolar de campo radial de 240 mm.² de aluminio por fase en el primer tramo y de 150 mm.² por fase en el segundo tramo.

e) Presupuesto: 35.705.461 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la avenida

Peregrinos, s/n de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 13 de febrero de 1995.—El Delegado Territorial, P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Economía, Raimundo M. Torío Lorenzana.

1754

4.320 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte: 103/95/6340.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en calle Independencia, número 1 de León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Bembibre.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea subterránea de 15 KV partiendo de la línea existente denominada "Albares-Bembibre Norte", con 130 metros de longitud y conductor RHV 12/20 KV de 150 mm.² de sección de aluminio, terminando en un Centro de Transformación en edificio prefabricado de 2x630 KVA como máximo.

e) Presupuesto: 3.475.365 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la avenida Peregrinos, s/n de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León, a 10 de febrero de 1995.—El Delegado Territorial, P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Economía, Raimundo M. Torío Lorenzana.

1753

4.080 ptas.

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Integración del término municipal de Boñar en la reserva nacional de caza de Mampodre.

En sesión plenaria celebrada el día 23 de diciembre de 1994, el Ayuntamiento de Boñar acordó:

"Proponer la solicitud de integración del término municipal de Boñar en la Reserva Nacional de Caza de Mampodre".

Este Servicio Territorial hace la presente información pública con el fin de que los interesados hagan las alegaciones que estimen oportunas, siendo el plazo para ello de 30 días a partir de su publicación. Las alegaciones se presentarán en el registro del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (c/ Peregrinos, s/n, León).

El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, José Antonio Díez Díez.

1795

2.040 ptas.

Relación de Puertos Pirenaicos y Pastos sobrantes en montes de utilidad pública que se subastan para ser aprovechados en el año 1995.

Advertido error en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, número 34 de fecha 10 de febrero de 1995, en la página número 18 de la relación de puertos pirenaicos y pastos sobrantes, deben efectuarse las siguientes correcciones:

Incluir el monte de UP número 258, término municipal de Riello, pertenencia: Villar de Omaña; paraje: La Llama y Agregados; clase de ganado: 500 lanares, 3 caballares y 10 cabríos; superficie: 80 Has.; duración del aprovechamiento: 5 meses; tasación: 200.000 pesetas; subasta: Mes, marzo; día: 14; hora: 12; local subasta: Casa Concejo.

Anular los montes de UP núms. 478, de la pertenencia de San Cibrián, Ayuntamiento de Puebla de Lillo y 571 de Argovejo, Ayuntamiento de Crémenes.

Así mismo en el monte de UP núm. 522 de Carande, Ayuntamiento de Riaño, debe anularse el ganado vacuno y cambiarse por ganado lanar con 480 cabezas y corregir los meses del aprovechamiento que en vez de 8, debe decir 4 meses.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los interesados.

El Delegado Territorial, P. El Secretario Territorial, Antonio Martínez Fernández.

1922

3.240 ptas.

Comisión Provincial de Urbanismo

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16.3.2.º c) del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, texto refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana (BOE número 156 de 30 de junio de 1992), se someten a información pública los expedientes que se detallan referidos a autorización de uso de suelo no urbanizable.

A tal efecto se abre plazo de quince días hábiles para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante esta Comisión Provincial de Urbanismo, edificio de usos múltiples, Avda. de Peregrinos, s/n, León, cuanto consideren pertinente, estando a su disposición en dichas oficinas el expediente para su examen.

Expedientes que se detallan:

—Solicitud de don José Manuel Nistal Capín, construcción de vivienda unifamiliar, en el término municipal de Camponaraya.

—Solicitud de don Jorge Poncelas González, construcción vivienda unifamiliar, en el término municipal de Cacabelos.

—Solicitud de don Vicente Blanco Cubría, construcción de 16 viviendas unifamiliares, en el término municipal de Valdefresno.

—Solicitud de don Bonifacio Díez Fernández, urbanización privada para la construcción de viviendas, en el término municipal de Prioro.

León, 13 de febrero de 1995.—El Secretario de la Comisión, Miguel Gámez Periañez.

1794

3.120 ptas.

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

SECRETARIA GENERAL

Junta Vecinal de Onzonilla (León), CIF P-2400012-G, con domicilio en Plaza del Caño, s/n, 24231-Onzonilla (León), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante la realización de un sondeo.

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un sondeo cuyas dimensiones son de 350 metros de profundidad, 0,3 metros de diámetro, entubado con tubos de acero.

El caudal de agua solicitado es de 0,57 l/seg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo motobomba de 1 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para abastecimiento población, en una finca de su propiedad situada en casco urbano, plaza del Caño, s/n, en el término municipal de Onzonilla (León).

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado con el núm. 6.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Onzonilla (León), o ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero (oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (CP-21.687-LE J-57).

Valladolid, 6 de febrero de 1995.-El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

1682 3.960 ptas.

Junta Vecinal de Bonillos (León), CIF P-2400702-C, con domicilio en 24714, Bonillos (León), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante la realización de un sondeo.

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un sondeo cuyas dimensiones son de 85 metros de profundidad, 0,125 metros de diámetro, entubado con tubos de PVC.

El caudal de agua solicitado es de 0,24 l/seg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo motobomba de 2 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para abastecimiento población de Bonillos (León), en una finca de su propiedad situada en la parcela número 295, polígono 4, en el término municipal de Brazuelo (León).

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado con el núm. 6.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Onzonilla (León), o ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero (oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (CP-21.776-LE J-60).

Valladolid, 6 de febrero de 1995.-El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

1683 3.840 ptas.

Junta Vecinal de Villalboñe (León), CIF P-2401097-G, con domicilio en 24228-Villalboñe (León), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante la realización de un sondeo.

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un sondeo cuyas dimensiones son de 100 metros de profundidad, 0,5 metros de diámetro, entubado con tubos de acero.

El caudal de agua solicitado es de 0,35 l/seg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo motobomba de 2 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para abastecimiento población y está situado en el casco urbano de Villalboñe (León), en el término municipal de Valdefresno (León).

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado con el núm. 6.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Onzonilla (León), o ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero (oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (CP-21.777-LE J-61).

Valladolid, 6 de febrero de 1995.-El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

1684 3.720 ptas.

Don Marcial García Rodríguez, DNI 9.680.329, con domicilio en Laguna de Negrillos (León), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante la realización de un pozo.

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un pozo cuyas dimensiones son de 8 metros de profundidad, 2,5 metros de diámetro, entubado con aros de hormigón.

El caudal de agua solicitado es de 3,98 l/seg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo motobomba de 2 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para riego de 6,6440 Has. en una finca de su propiedad situada en la parcela número 30, polígono 1, en el término municipal de Laguna de Negrillos (León) y cuya superficie es de 6,6440 Has.

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado con el núm. 3.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Onzonilla (León), o ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero (oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (CP-21.784-LE G-17).

Valladolid, 6 de febrero de 1995.-El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

1685 3.720 ptas.

Ayuntamiento de Castrocontrigo (León), CIF P-2404900-I, con domicilio en 24735-Castrocontrigo (León), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante la realización de un sondeo.

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un sondeo cuyas dimensiones son de 120 metros de profundidad, 0,09 metros de diámetro, entubado con tubos de PVC.

El caudal de agua solicitado es de 1,43 l/seg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo motobomba de 15 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para abastecimiento público en Nogarejas (León), en una finca de su propiedad situada en la parcela número 56, polígono 204, en el término municipal de Castrocontrigo (León).

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado con el núm. 6.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Onzonilla (León), o ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero (oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (CP-21.786-LE A-68).

Valladolid, 6 de febrero de 1995.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

1686 3.720 ptas.

Don Amador Puente Rico, en representación del Parque Rey Ordoño, S.A., DNI 33.812.816, con domicilio en Obispo Panduro, 17-3.º B, 24006-León, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante la realización de un sondeo.

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un sondeo cuyas dimensiones son de 154 metros de profundidad, 0,5 metros de diámetro, entubado con tubos de acero de 250 mm. de espesor.

El caudal de agua solicitado es de 4 l/seg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de dos grupos motobomba de 2 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para abastecimiento público al polígono urbanístico residencial SAU-5, en el término municipal de Villaquilambre (León).

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado con el núm. 6.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Onzonilla (León), o ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero (oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (CP-21.821-LE P-10).

Valladolid, 6 de febrero de 1995.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

1687 3.720 ptas.

Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz (León).

C.I.F.: P-2415700-J, con domicilio en 24762-Santa Elena de Jamuz (León), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante la realización de un sondeo.

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un sondeo cuyas dimensiones son 90 m. de profundidad y 0,60 m. de diámetro, entubado con tubos de acero de 6 mm. de espesor.

El caudal de agua solicitada es de 4,82 l/s. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo motobomba de 12,5 CV.

La finalidad del aprovechamiento es para abastecimiento población de Jiménez de Jamuz (León) y está situado en una finca en la parcela número 5.092 polígono 103, en el término municipal de Quintana y Congosto (León).

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado con el número 6.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Quintana y Congosto (León), o ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero (oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (CP. 21.842-LE A-70).

Valladolid, 24 de enero de 1995.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

1425 3.960 ptas.

Maderas Oblanca, S.L., CIF B-24029456, con domicilio en calle Los Pradillos, s/n, 24191, Villalaber (León), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Torío, en la localidad de Manzaneda de Torío, T.M. de Garrafe de Torío (León).

INFORMACION PUBLICA

La autorización comprende la corta de 16 chopos, situados en el cauce del río Torío, en el paraje "Los Belgas", en Manzaneda de Torío, T.M. Garrafe de Torío (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, puedan presentar, los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibles con la anunciada, así como reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Garrafe de Torío (León), o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (AR-C18499/94).

Valladolid, 27 de enero de 1995.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

1426 2.640 ptas.

COMISARIA DE AGUAS

CONCESION DE OCUPACION DE TERRENOS DE DOMINIO PUBLICO

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión

Nota

Peticionario: Don Juan Fernández Muñiz.

Asunto: Solicitud de concesión para establecimiento de un camping público, en terrenos expropiados por la Confederación Hidrográfica del Duero a orillas del embalse de Barrios de Luna (León).

Localidad: Mallo de Luna.

Término municipal: Barrios de Luna (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del R.D. 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, el peticionario presentará su petición concreta y el documento técnico corres-

pondiente, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquélla, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5, Valladolid, antes de las trece horas del último día del plazo antes señalado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización del caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado, pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 2 de febrero de 1995.—El Comisario de Aguas, Javier Varela de Vega.

1549

4.800 ptas.

Confederación Hidrográfica del Norte

COMISARÍA DE AGUAS

N/R: A-24/2988 y V-24/7129

Asunto: Solicitud de concesión de agua y autorización de vertido.

Peticionario: Antracitas Valderio, S.A.

Domicilio: Pl. de Calvo Sotelo, número 1, 24001, León.

Lugar de derivación: Sondeo y arroyo Balovia.

Caudal solicitado: 4,87 l/seg.

Punto de emplazamiento: Losada.

Término municipal y provincia: Bembibre (León).

Destino: Uso sanitario e industrial (lavado de carbón) y vertido.

Breve descripción de las obras e instalaciones de aguas residuales:

La captación para los aseos se realiza de un sondeo y mediante un grupo de presión se distribuye a la red.

La captación para el lavadero se efectúa mediante una bomba sumergible que impulsa el agua del arroyo a un depósito regulador desde donde se reponen las pérdidas de agua en el circuito cerrado del lavadero.

Las aguas de proceso no producen vertido al estar concebida la instalación del lavadero en circuito cerrado. La purga del decantador se bombea a tres balsas de secado para recuperación de finos.

Las aguas fecales procedentes de los aseos se tratan en fosa séptica cuyo afluente, tras pasar por una arqueta de toma de muestras, se infiltra en el terreno mediante una zanja dren de emisión.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Bembibre, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena, 24400 Ponferrada, León).

Los expedientes estarán de manifiesto en las oficinas de dicha Confederación Hidrográfica del Norte.

Ponferrada, 7 de febrero de 1995.—El Ingeniero Técnico, Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

1544

4.680 ptas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 27 de enero de 1995 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada al Ayuntamiento de Villadecanes-Toral de los Vados, la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del manantial "La Braira", situado en el paraje "El Marco", de Paradela del Río (Barrio de Arriba), T.M. de Villadecanes-Toral de los Vados (León), con destino al abastecimiento de Paradela de Arriba.

El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

1469

1.560 ptas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (Boletín Oficial del Estado del día 30), se hace público para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 27 de enero de 1995 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a don Ramón Cela López la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del arroyo "Los Colmenares" en Villafranca del Bierzo, con destino a riego término municipal de Villafranca del Bierzo (León).

El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

1545

1.440 ptas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (Boletín Oficial del Estado del día 30), se hace público para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 27 de enero de 1995 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada al Ayuntamiento de Encinedo la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del arroyo "Cabadal", situado en el paraje "La Fervienza" en La Baña, término municipal de Encinedo (León), con destino al abastecimiento y usos ganaderos de La Baña.

El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

1546

1.560 ptas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (Boletín Oficial del Estado del día 30), se hace público para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 27 de enero de 1995 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada al Ayuntamiento de Cubillos del Sil la oportuna concesión para aprovechamiento de agua de los manantiales "Bedual", "Vallina de Marcos" y "Carballal", situados en el paraje "Val Ruiz" y de un sondeo situado en Fresnedo, término municipal de Cubillos del Sil (León), con destino a abastecimiento de Fresnedo.

El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

1547

1.680 ptas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 27 de enero de 1995 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada al

Ayuntamiento de Corullón la oportuna concesión para aprovechamiento de agua de manantial Fuente del Camino, situado en el camino Toral-Corullón en el Convento de Cabeza de Alba, término municipal de Corullón (León), con destino a usos comunes en fuente pública.

El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

1610

1.560 ptas.

Consejo Comarcal del Bierzo

Habiendo solicitado la devolución de fianza, don José Antonio Bueso Zaera, en nombre y representación de Tecnoambiente, Tecnología y Servicios del Medio Ambiente, S.A., adjudicatario del trabajo "Redacción del Plan Medio Ambiental para el Bierzo", por el presente se somete a información pública, por plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se podrán presentar reclamaciones en las oficinas de este Consejo Comarcal, quienes creyeran tener algún derecho exigible al expresado por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 14 de febrero de 1995.-La Presidenta del Consejo Comarcal del Bierzo, Rita Prada González.

1765

1.680 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

SAHAGUN

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE SUBALTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE SAHAGUN

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la convocatoria la celebración de un concurso de méritos para la provisión en propiedad de una plaza de subalterno vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, integrada en la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, denominación Subalterno, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo E y con las complementarias que se establezcan.

2. CONDICIONES GENERALES DE CAPACIDAD QUE HABRAN DE REUNIR LOS ASPIRANTES.

a) Ser español.

b) Estar en posesión del certificado de escolaridad o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias.

c) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3. INSTANCIAS Y DOCUMENTOS.

Los aspirantes deberán presentar instancia en la que soliciten tomar parte en el concurso y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la Base Segunda, adjuntando fotocopia de los documentos que acrediten que efectivamente cumplen estas condiciones exceptuando la recogida en el apartado d) que habrá de acreditarse posteriormente. Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas son las siguientes:

1. Documento Nacional de Identidad.

2. Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos de expedición.

A la instancia habrán de adjuntarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados. La documentación podrá presentarse en fotocopias compulsadas. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados mediante el documento correspondiente o fotocopia del mismo presentado dentro del plazo de admisión de instancias.

Los derechos de examen serán de 1.000 pts. debiendo acompañar a la instancia justificante del ingreso de estos derechos.

4. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

Las instancias y documentación se presentarán en el Registro General del Ilmo. Ayuntamiento o por alguno de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas o del Procedimiento Administrativo Común dentro del plazo de veinte días naturales a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Terminado el plazo de admisión de instancias el Sr. Alcalde dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se indicará el plazo de subsanación que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992 se concede a los aspirantes excluidos así como el lugar y fecha de celebración del concurso.

La publicación de dicha Resolución en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA será determinante de los plazos a efectos de posibles reclamaciones o recursos.

5. PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE LOS ASPIRANTES.

A) El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmete por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo de méritos:

1. Méritos profesionales.
2. Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas.
3. Entrevista profesional.

1. MÉRITOS PROFESIONALES.

1.a) Por cada mes completo de servicios prestados en el Ilmo. Ayuntamiento de Sahagún, en plaza o puesto de igual o similar naturaleza que el que es objeto de concurso, en los últimos tres años: 0,50 puntos.

1.b) Por tener consolidado un grado personal igual al del puesto que se solicita: 3 puntos.

2. CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público.

- De 15 a 40 horas de duración: 0,10 puntos.

- De 41 a 70 horas de duración: 0,20 puntos.

- De 71 a 100 horas de duración: 0,25 puntos.

- De 101 a 200 horas de duración: 0,50 puntos.

- De 201 en adelante: 1,00 puntos.

MAXIMO: UN PUNTO.

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sea inferior a 15 horas o cuando no se justifique su duración.

3. ENTREVISTA PROFESIONAL.

Versará sobre aspectos relacionados con las funciones del puesto de trabajo para el que se concursa.

Máximo: TRES PUNTOS.

B) JUSTIFICACION DE LOS MÉRITOS ALEGADOS.

La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan a efectos de su valoración por el Tribunal será la siguiente en cada caso:

1. Para acreditar los méritos señalados en el punto 1 del baremo habrá de aportarse certificación expedida por la Secretaría

o el órgano que tenga atribuida la facultad certificante en materia de personal donde se haga constar el nombre del puesto de trabajo que haya ocupado con expresión del tiempo que lo haya venido haciendo, dependencia a la que está o estaba adscrito, relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo con la Administración certificante, contrato de trabajo y/o hoja de servicios del Registro General de Personal.

Solamente podrá presentarse un certificado por cada organismo en el que figurará la totalidad de los servicios prestados en el mismo cuando se trate de organismos ajenos al Ayuntamiento de Sahagún.

Para acreditar que se ocupa o se ha ocupado plaza o puesto igual o de análoga naturaleza cuando no coincidan la denominación de los que se hayan ocupado con el de la plaza o puesto al que se opta, el interesado habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas para justificar que son iguales o similares a las que el catálogo o relación de puestos del Ayuntamiento asigna a la mencionada plaza.

2. Para acreditar los méritos señalados en el punto 2 del baremo habrá de aportarse certificación o diploma expedido por el centro oficial organizador del curso, jornadas, congresos, etc. en la que se haga constar denominación del curso, jornadas, seminarios, etc., número de horas de duración y concepto en el que participó el concursante.

6. FORMACION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal que juzgará el concurso estará compuesto de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

VOCALES: El Concejal Portavoz del Equipo de Gobierno. El Concejal Portavoz del Grupo de la Oposición. Un representante de la Comunidad Autónoma.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Todos los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 39/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando en éstos concurren circunstancias de las determinadas en el mencionado precepto legal.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

7. CALIFICACION DEL CONCURSO.

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, calificándolos con arreglo al baremo establecido.

En aplicación de lo establecido en el párrafo 5 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Tribunal no podrá aprobar un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

El Tribunal que juzgará el concurso objeto de la presente convocatoria se clasifica dentro de la quinta categoría, a los efectos previstos en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, revisado por Resolución de 22 de marzo de 1993.

En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del concurso.

8. PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

Los aspirantes aprobados deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de 20 días naturales contados a par-

tir del siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los siguientes documentos:

a) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio, expedido por Facultativo colegiado.

b) Título exigido o resguardo acreditativo del pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original.

c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Declaración jurada de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier Organismo Público, incluida la Seguridad Social, el día de toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su artículo 10 y a todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.

f) Declaración jurada de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en este Ayuntamiento y solicitud, en su caso, de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen del Ayuntamiento.

g) Documento Nacional de Identidad.

h) Dos fotografías tamaño carnet.

Asimismo habrán de aportar los documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopia simple junto a la instancia solicitando tomar parte en el concurso objeto de la presente convocatoria.

Si dentro del plazo indicado el propuesto, salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

8. BASE FINAL.

En lo no previsto en las bases anteriores, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, R.D. 896/91, de 7 de junio, Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, de 19 de diciembre de 1984 y demás disposiciones aplicables en la materia.

BASES PARA CUBRIR EN PROPIEDAD MEDIANTE PROMOCION INTERNA UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTA CORPORACION E INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 1994

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo, mediante el sistema de promoción interna, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero.

La plaza que se convoca está dotada con los haberes correspondientes al Grupo C de la Ley 30/1984, estando encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa.

El aspirante que resulte nombrado para ocupar la plaza convocada quedará sometido al régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

2. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

a) Ser funcionario del Ilmo. Ayuntamiento de Sahagún. Estar encuadrado en el Grupo D de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar Administrativo, con una antigüedad mínima de dos años.

b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño del cargo y el ejercicio de las correspondientes funciones.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de 2º Grado o equivalente.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta el día de su nombramiento y toma de posesión.

3. SOLICITUDES, PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y deberán contener los datos personales de los aspirantes, la manifestación de que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base segunda de la convocatoria y que se comprometen, caso de ser nombrados, a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

El plazo de admisión de instancias será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. Si el último día del plazo anterior coincidiera en día festivo, se prorrogará al hábil siguiente.

Las bases se publicarán íntegramente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Las instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Sahagún, en horario de oficina. También podrán presentarse en la forma determinada en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen se fijan en 1.000 pesetas y se abonarán al presentarse la instancia o se girarán a este fin. Los derechos no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitido el aspirante por falta de requisitos para tomar parte en la oposición.

4. ADMISION DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde aprobará mediante Resolución la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, concediendo un plazo de ocho días para la subsanación de defectos y reclamaciones. Esta lista se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Terminado el plazo, la Alcaldía dictará nueva Resolución, elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes o publicándola nuevamente si hubiese existido reclamación.

En dicha Resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, el orden de actuación de los aspirantes y la composición del Tribunal Calificador.

En el supuesto de que por cualquier circunstancia excepcional se hubiese de modificar el lugar, la fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

5. TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

VOCALES: Un representante designado por la Junta de Castilla y León.

Un representante del Profesorado Oficial.

Dos Concejales del Ayuntamiento.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, quien actuará con voz y sin voto.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que habrán de designarse simultáneamente con los titulares del mismo.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, notificándolo a la Alcaldía. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 29 de dicha Ley.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario; las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las Bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las Bases.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

A efectos de lo dispuesto en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, y disposiciones que se dicten en aplicación del mismo, el Tribunal que actúe en esta prueba selectiva tendrá la categoría de tercera.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICION.

El programa que ha de regir la oposición es el que se publica como Anexo de esta convocatoria.

La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la oposición se dará a conocer con la publicación de las listas de admitidos y excluidos.

Los aspirantes serán convocados a cada ejercicio en llamamiento único, provistos de sus DNI siendo el orden de actuación en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, el alfabético. Salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, haciéndose públicos en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

7. PROCESO SELECTIVO.

A. FASE DE OPOSICION.

Constará de los siguientes ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primer ejercicio. Consistirá en responder por escrito una serie de preguntas o formulado de cuestiones, señaladas por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, en relación con las materias comprendidas en el programa que figura como Anexo a esta convocatoria.

Segundo ejercicio. Consistirá en un ejercicio práctico propuesto por el Tribunal durante un tiempo máximo de dos horas, consistente en la redacción de un informe con propuesta de resolución sobre dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas cuya realización corresponda a los funcionarios de la Subescala. Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán hacer uso en todo momento de los textos



legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

B/. FASE DE CONCURSO.

Se consideran méritos de la fase del concurso, que deberán acreditar los aspirantes con la presentación de las instancias las siguientes:

a) Por cada año completo de servicios efectivos prestados, que superen los dos años como funcionario en propiedad de este Ayuntamiento, prestando servicios en el Grupo D., 0,5 puntos por año completo, hasta un máximo de 1,5 puntos.

Se acreditará mediante certificación expedida por el Ayuntamiento de Sahagún.

b) Por realización de cursos relacionados con las funciones a desarrollar, 1 punto.

c) Por el desempeño de funciones de puestos de trabajo para ser desempeñados por titulares de plazas de Administrativo, Jefaturas de Negociado, etc., 0,25 puntos por cada año desempeñado, hasta un máximo de 1,25 puntos.

d) Por tener un grado personal consolidado en un nivel inferior al asignado en el catálogo de puesto de trabajo, 0,75 puntos.

e) Otros méritos a juicio del Tribunal, relacionados directamente con las funciones de la plaza convocada, hasta un máximo de 0,10.

8. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS Y PROPUESTA DE SELECCION.

- Calificación de la fase de oposición.

Todos los ejercicios obligatorios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva. El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

- Calificación de la fase de concurso.

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, calificándolos con arreglo al baremo establecido.

- Calificación final.

Esta será el resultado de la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y en la de oposición.

Concluido el proceso selectivo, el Tribunal publicará en el tablón de edictos la relación de aprobados por orden de puntuación, sin que en ningún caso pueda aprobarse ni declararse que ha superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, de conformidad con lo establecido en el párrafo quinto del artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Seguidamente, el Tribunal elevará la relación de aprobados con la propuesta de nombramiento al Presidente de la Corporación, quien dictará Resolución.

9. NOMBRAMIENTO Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

El nombramiento se efectuará por el Sr. Alcalde a tenor de los artículos 136 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y el artículo 41.14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notifica-

ción de nombramiento y, de no hacerlo así, sin causa que lo justifique, quedará en la situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria.

10. INCIDENCIAS, RECURSOS Y NORMAS DE APLICACION.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, rigiéndose, en lo no previsto en estas bases, por la legislación vigente sobre la materia.

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán interponerse por parte de los interesados los recursos procedentes en los casos y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

PROGRAMA ANEXO

PARTE PRIMERA: DERECHO ADMINISTRATIVO.

Tema 1. El acto administrativo. Concepto. Elementos.

Tema 2. Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: días y horas hábiles, cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos.

Tema 3. Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 4. La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

Tema 5. Los recursos administrativos. Clases. Reclamaciones económico-administrativas.

PARTE SEGUNDA: DERECHO ADMINISTRATIVO LOCAL.

Tema 6. Régimen local español. Principios constitucionales.

Tema 7. El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 8. Organización Municipal. Competencias.

Tema 9. Régimen general de las elecciones locales.

Tema 10. Estructuras supramunicipales. Mancomunidades. Agrupaciones. La comarca.

Tema 11. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimientos de elaboración y aprobación.

Tema 12. La Función Pública Local y su organización.

Tema 13. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 14. Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 15. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 16. Procedimiento Administrativo local. El registro de entrada y salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 17. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y Orden del Día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificación de acuerdos.

Tema 18. Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 19. Las principales figuras de planeamiento.

Tema 20. Intervención en la edificación y uso del suelo: Ideas generales. Las Licencias: actos sujetos, procedimiento y órganos competentes para su concesión.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE ENCARGADO DE BIBLIOTECA DEL AYUNTAMIENTO DE SAHAGUN

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria, por el procedimiento de concurso-oposición, la plaza de Encargado de Biblioteca del

Ayuntamiento de Sahagún, encuadrada en la plantilla de Personal Laboral Fijo en la Oferta de Empleo para 1994.

Le incumbe la responsabilidad y desempeño de los trabajos y cometidos siguientes:

- a) Organización y funcionamiento del servicio de biblioteca en general.
- b) El control y custodia de los fondos de libros.
- c) La organización de préstamos y entregas de libros con garantía de uso y devolución.
- d) La responsabilidad del Centro y de los locales y medios materiales y personales de que se dote o disponga.
- e) La promoción de la lectura y la cultura.
- f) Propuesta e iniciativas que potencien los servicios de la Biblioteca y cuenten con la conformidad de la Corporación Municipal.

g) Otros cometidos que pueda establecer el Ayuntamiento en relación con el archivo, el Museo Municipal y la participación en actividades culturales.

2. Normativa aplicable.

La prestación de los servicios correspondientes a esta plaza estará sujeta al Estatuto de los Trabajadores y a los convenios que regulen el personal laboral de este Ayuntamiento o cualquiera otra vigente en cada momento. Las funciones se realizarán bajo la dirección del Jefe de Personal del Ayuntamiento o persona encargada con funciones delegadas.

3. Condiciones de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- d) Estar en posesión del Título de Bachiller Superior o equivalente.

Todas las condiciones anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en las pruebas de selección.

4. Instancias.

Las solicitudes, en las que los interesados manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Tercera, se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de su aparición en el *Boletín Oficial del Estado*, a la que se acompañarán los documentos acreditativos de los méritos alegados, así como el resguardo justificativo del pago en la Tesorería Municipal de 1.000 pesetas en concepto de derechos de examen.

Aquellos datos aportados y no justificados documentalmente no se tomarán en cuenta en la fase de concurso.

Los méritos y requisitos se computarán referidos al último día del plazo establecido para la presentación de instancias.

5. Admisión de instancias.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación aprobará la lista de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación y se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA en los términos previstos en el artículo 60 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido este plazo, se aprobará la lista definitiva que se hará pública en la misma forma.

6. Tribunal de selección.

El Tribunal de selección estará formado por:

PRESIDENTE: El Sr. Alcalde o Concejale en quien delegue.

VOCALES: Un representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Un funcionario de la Diputación Provincial designado por el Presidente de la misma.

Dos Concejales del Ayuntamiento elegidos por el Pleno.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue. Actuará sin voz y sin voto.

Se designará el mismo número de miembros suplentes del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal está autorizado para resolver cuantas dudas se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento y orden de las pruebas en lo no previsto en estas Bases.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes, siendo el cociente la calificación definitiva.

7. Selección. El procedimiento de selección será el procedimiento de Concurso-oposición.

CONCURSO.

1. Se puntuará la experiencia de los aspirantes en puestos similares con arreglo al siguiente baremo:

- a) Por servicios prestados en empresas privadas: 0,60 puntos por año trabajado.
- b) Por servicios prestados en la Administración Pública Autonómica o Central: 1,2 puntos por año.
- c) Por servicios prestados en la Administración Pública Local: 1,8 puntos por año.

La valoración máxima total por este concepto será de 4 puntos.

2. Por encontrarse en posesión de algún título oficial relacionado con el puesto de trabajo: 1 punto.

La valoración máxima total por esta fase será de 5 puntos.

OPOSICION.

Las pruebas selectivas constarán de las siguientes partes que tendrán carácter eliminatorio.

- Primer ejercicio.

Consistirá en copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 150 pulsaciones por minuto.

Se valorará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

La puntuación máxima total por este apartado será de 1,5 puntos, siendo necesaria la obtención de 0,75 puntos para superar este ejercicio.

Los aspirantes deberán comparecer a esta prueba con la correspondiente máquina de escribir que no podrá ser eléctrica.

- Segundo ejercicio.

Consistirá en exponer por escrito, en un periodo máximo de una hora y treinta minutos, dos temas propuestos por el Tribunal de entre los comprendidos en el Programa Anexo a esta convocatoria, uno de Administración y otro de Biblioteconomía.

La puntuación máxima total por este apartado será de 1,5 puntos, siendo necesaria la obtención de 0,75 puntos para superar este ejercicio.

- Tercer ejercicio.

Consistirá en confeccionar tres fichas bibliográficas de tres obras actuales que el Tribunal presentará a los aspirantes al comienzo de la prueba.

La puntuación máxima total por este apartado será de 2 puntos, siendo necesaria la obtención de un punto para superar este ejercicio.

8. Presentación de documentos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación obtenida y

elevará dichas relaciones a la Alcaldía, a efectos de contratación por resolución, de lo cual dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

El aspirante propuesto para proveer el puesto convocado, presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones que, para tomar parte en la oposición, se exigen en la Base Segunda:

- Documento Nacional de Identidad.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por los Servicios Médicos Municipales.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Titulación requerida para el puesto.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante no presentara la documentación exigida o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda, no podrá adoptarse la correspondiente resolución de contratación sobre el responsable, quedando anuladas las actuaciones para su caso concreto, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la selección. En este caso se procederá a la contratación del aspirante que, habiendo superado las pruebas, posea la puntuación inmediatamente inferior.

9. Contratación.

Una vez presentada la documentación, se procederá por el Órgano Municipal competente a adoptar la correspondiente resolución de contratación. El aspirante propuesto deberá comparecer en el Ayuntamiento para la formalización del contrato e inicio del trabajo a requerimiento de la Alcaldía.

10. Recursos.

La convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y normas concordantes.

11. Derecho supletorio.

La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Real Decreto 352/1986, de 10 de febrero, por el que se establecen criterios de coordinación de la oferta de empleo público de las Corporaciones Locales, en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/1991 por el que se establecen las Reglas Básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al servicio de la Administración del Estado.

ANEXO

PROGRAMA PARA ENCARGADO DE BIBLIOTECA ADMINISTRACION.

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4. El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5. El Poder Judicial.

Tema 6. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado.

Tema 7. Estructura de la organización municipal.

Tema 8. Estructura de la organización provincial.

Tema 9. Otras Entidades Locales. Mancomunidades, Agrupaciones, Entidades Locales Menores.

Tema 10. Instituciones oficiales de carácter cultural a nivel del Estado, Provincia y Municipio.

BIBLIOTECONOMIA.

Tema 1. El libro y las bibliotecas. Su historia e influencia en la vida cultural.

Tema 2. Concepto, misión y servicios de las bibliotecas municipales.

Tema 3. Visión actual de la biblioteconomía en España.

Tema 4. Proceso técnico de los fondos de una biblioteca (libros, publicaciones periódicas y materiales no literarios) desde su adquisición hasta su puesta al lector.

Tema 5. Catalogación, clasificación y ordenación.

Tema 6. El préstamo de los libros y sus modalidades.

Tema 7. Información bibliográfica a lectores y servicio de referencia.

Tema 8. Almacenamiento de información, indización.

Tema 9. Situación bibliotecaria de León en la actualidad.

Tema 10. El libro de temas leoneses y la producción editorial en León.

BASES QUE HAN DE REGIR LA OPOSICION LIBRE PARA CUBRIR LA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, PERTENECIENTE A LA SUBESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAHAGUN

1. Objeto de la convocatoria.

De acuerdo con la Oferta de Empleo Público, se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el procedimiento de oposición libre, una plaza de la Subescala de Auxiliar de Administración General, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Sahagún dotada con el sueldo correspondiente al Grupo D, dos pagas extraordinarias, trienios y retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El Régimen de incompatibilidades se establece de conformidad con lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y a tenor del artículo 145 del Real Decreto Legislativo 78/1986, de 18 de abril.

2. Condiciones de los aspirantes.

Para ser admitido a la realización de pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad enumerados en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, ni estar incurso en los casos de incompatibilidad previstos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y disposiciones que la desarrollan y complementan el día de la toma de posesión si resultare nombrado.

3. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Segunda y que se comprometen a prestar el juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento los días laborales de 9 a 13 horas.

El plazo de presentación será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial del Estado* del extracto del anuncio de la convocatoria, en el que figurará la oportuna referencia al número y fecha del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y *Boletín Oficial de Castilla y León*, en que con anterioridad se haya publicado íntegramente la convocatoria, bases y programa de oposición. Las instancias también podrán presentarse dentro del plazo señalado en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud, cuyo modelo se facilitará en el Registro General del Ayuntamiento, se acompañará recibo justificativo de haber ingresado en la Caja Municipal la cantidad de 1.000 pts. en concepto de derechos de examen. Esta cantidad no podrá ser devuelta más que en caso de no ser admitidos a examen los aspirantes por falta de requisitos exigidos para tomar parte en él.

4. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública por medio del Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, concediéndose un plazo de quince días, a partir de la última publicación, para presentar reclamaciones.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán resueltas por la propia Alcaldía y el acuerdo adoptado, comprensivo de la lista definitiva, será publicado por los mismos medios señalados en el párrafo anterior.

Si no hubiere reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva sin necesidad de realizar nueva publicación. Esta circunstancia se hará constar expresamente en la publicación de la lista provisional.

5. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES: Un representante del Profesorado Oficial.

Un representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Dos Concejales del Ayuntamiento.

SECRETARIO: El de la Corporación Municipal o funcionario de la misma designado por ésta. Actuará sin voto y sin voz.

La designación de los miembros del Tribunal se efectuará por la Alcaldía y en la misma forma prevista en la Base anterior, concediéndose un plazo de quince días para que pueda formularse recusación de cualquiera de los miembros del Tribunal por los interesados que consideren que existe causa suficiente para ello, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

Ello sin perjuicio de la obligación de abstención de intervenir en este procedimiento de todos aquellos miembros del Tribunal en quienes se dé alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la Alcaldía.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal resolverá por mayoría de los votos de los miembros presentes, todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en esta Resolución y determinarán la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal podrá disponer de la incorporación de asesores especialistas para todos o algunos de los ejercicios señalados.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

El Tribunal que actúe en esta prueba, tendrá la categoría cuarta.

6. Comienzo y desarrollo de la oposición.

El orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente será el alfabético, comenzando por el aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra resultante del sorteo público que realiza la Secretaría de Estado para la Administración Pública para todas las pruebas selectivas de ingreso que se celebren cada año.

La fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se dará a conocer en la publicación de la lista de admitidos y excluidos a que se refiere la Base Cuarta, conforme a lo preceptuado en el artículo 19 del Real Decreto 2223/1984.

Los opositores, que deberán estar provistos del DNI, serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas y apreciadas libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en su consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

7. Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán de carácter obligatorio y eliminatorio.

- Primer ejercicio.

Consistirá en contestar por escrito en el periodo que previamente determine el Tribunal, un cuestionario compuesto por preguntas que versarán sobre aspectos psicotécnicos, ortográficos, cultura y conocimientos generales, dirigidos a apreciar la adecuación de los aspirantes para las tareas propias de la plaza convocada.

- Segundo ejercicio.

Consistirá en la realización de una copia a máquina, durante un tiempo de diez minutos de un texto que facilitará el Tribunal a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

En este ejercicio se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado, así como la corrección que presente el escrito. Los aspirantes deberán comparecer a esta prueba con la correspondiente máquina de escribir que no puede ser eléctrica.

- Tercer ejercicio.

Consistirá en contestar por escrito, en el tiempo máximo que determine previamente el Tribunal, un cuestionario de preguntas o bien un formulario de cuestiones que versarán sobre el temario que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

El Tribunal, si lo estima necesario, podrá asimismo efectuar entrevista personal con los opositores, en aclaración de conocimientos, dentro de las facultades de interpretación de las bases que le son atribuidas.

8. Calificación.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados de cero a diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez puntos y la puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, despreciándose las calificaciones que se desvíen tres o más puntos de dicha media y hallándose nueva media sobre las calificaciones restantes.

El orden de calificación definitiva de los opositores estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

9. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas. Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía con la propuesta del nombramiento pertinente, cuya propuesta es vinculante, sin perjuicio de que se proceda a la revisión de las actuaciones del Tribunal por el Ayuntamiento Pleno en caso de irregularidades.

Cualquier propuesta de aprobado que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho. Al propio tiempo, remitirá a dicha autoridad el acta de la sesión.

El aspirante propuesto aportará ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de que posee las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

- a) Documento Nacional de Identidad.
- b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del Título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el supuesto de haber invocado un Título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia. Si estos documentos estuvieren expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron los estudios.
- c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal funcionamiento de la función a desempeñar, expedido por el Centro de Salud de Sahagún.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- e) Declaración jurada de no hallarse en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad enumerados en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local ni estar incurso en los casos de incompatibilidades previstos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y disposiciones que la desarrollan y complementan.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada, no presentase la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia de solicitud para tomar parte en la convocatoria.

Quien tuviera la condición de funcionario público, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en el expediente personal.

10. Nombramiento y toma de posesión.

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la Base anterior, el Alcalde, de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador, procederá al nombramiento como funcionario de carrera.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente en el que sea notificado el nombramiento.

Para tomar posesión, el interesado comparecerá durante cualesquiera de los días expresados y en horas hábiles de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento en cuyo momento y como requisito previo a la extensión de la diligencia que la constate, deberá prestar el juramento o promesa que prescribe la legislación vigente.

De no tomar posesión en el plazo indicado, el interesado quedará en situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

Si mediara causa justificada, invocada antes de la expiración del plazo señalado y debidamente acreditada a juicio del Ayuntamiento, podrá concederse una prórroga del plazo de toma de posesión por un periodo no superior a la mitad de ésta.

11. Avisos y citaciones.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los opositores que no sean los que obligatoriamente se mencionan en estas Bases, se realizarán únicamente por medio del Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

12. Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de aquéllas y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, computándose los plazos conforme a las disposiciones contenidas en dicha norma.

13. Normas de aplicación.

Para lo no previsto en estas Bases o en aquello que las contradigan, será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, sobre Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de las Administraciones del Estado, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y demás disposiciones vigentes que sean aplicables, quedando autorizado el Tribunal para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de esta convocatoria.

A N E X O

PROGRAMA

PARTE PRIMERA.

Materias comunes de Derecho Político y Administrativo.

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Su significado y estructura. Principios Generales. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4. El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5. El Poder Judicial.

Tema 6. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

Tema 7. La Administración Pública en el ordenamiento español. La Administración Autonómica Local. La Administración Institucional.

Tema 8. El Derecho Administrativo. Las fuentes del Derecho Administrativo. Especial consideración de la Ley y el Reglamento.

Tema 9. El Procedimiento Administrativo. Regulación, Fases del Procedimiento Administrativo.

Tema 10. El acto administrativo. Concepto y clases. Los recursos administrativos.

Tema 11. Las formas de acción administrativa: Policía, fomento, servicio público.

PARTE SEGUNDA.

Materias específicas de Administración Local.

Tema 12. Régimen Local Español. Principios constitucionales, regulación jurídica.

Tema 13. El Municipio. El Término Municipal. La Población. El empadronamiento.

Tema 14. Organización municipal. Competencias.

Tema 15. Funcionamiento de los Organos colegiados municipales. Régimen de sesiones. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 16. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Procedimiento de elaboración y aprobación. Especial consideración de las Ordenanzas Fiscales.

Tema 17. La Función Pública Local. Clasificación de los funcionarios públicos locales. Derechos y deberes de los funcionarios de la Administración local. Derechos económicos.

Tema 18. El dominio público local. Los bienes de las Entidades Locales. Clases. Régimen Jurídico de los bienes locales.

Tema 19. La acción administrativa local. La Policía, el fomento. El Servicio Público. Especial consideración de las licencias. Los contratos administrativos. La concesión.

Tema 20. Haciendas Locales. Los ingresos de las Corporaciones Locales. Clases. El Gasto Público. El Presupuesto. 1434 31.950 ptas.

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz sustituto del mismo.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- Certificado de nacimiento.
- Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- Certificado de antecedentes penales.

San Andrés del Rabanedo, 23 de enero de 1995.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

1783 2.520 ptas.

Aprobada por acuerdo de la Comisión de Gobierno la Memoria Valorada de la obra de "Regulación semafórica de las

intersecciones calle Azorín, calle Francisco Pizarro y calles Azorín—Anunciata—Gran Capitán, en Trobajo del Camino", redactada por el señor Arquitecto municipal, don Eugenio Alvarez Guerra con un presupuesto de ejecución por contrata de 6.822.330 pesetas, queda expuesto al público por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a horas de oficina, de 9 a 14 horas, en la Secretaría municipal, para su examen y reclamaciones, entendiéndose la aprobación como definitiva, en el caso de no presentarse reclamaciones.

San Andrés del Rabanedo, 14 de febrero de 1995.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

1784 1.800 ptas.

VILLAZANZO DE VALDERADUEY

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 13 de febrero de 1995, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1995.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo, queda expuesto al público por plazo de 15 días a efectos de examen y reclamaciones. En caso de no producirse reclamaciones el presupuesto se entenderá elevado a definitivo.

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento la rectificación padronal a 1 de enero de 1995, se expone al público en las dependencias municipales a efectos de examen y reclamaciones por plazo de quince días.

Villazanzo, 14 de febrero de 1995.—El Alcalde, Julián Martínez Antón.

1762 480 ptas.

ALMANZA

Aprobadas provisionalmente las normas subsidiarias y complementarias de planeamiento para este Ayuntamiento de Almanza, en sesión plenaria celebrada el pasado día 9 de febrero de 1995, se procede a su publicación, para exposición al público por un periodo de 30 días, durante los cuales se podrán formular las reclamaciones correspondientes.

Si en el plazo establecido a partir del día siguiente a la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, no se produjera reclamación alguna, se entenderán aprobadas provisionalmente las citadas normas.

Almanza, 14 de febrero de 1995.—El Alcalde-Presidente, César Antonio Enríquez Guzmán.

1872 390 ptas.

VILLATURIEL

Por don José María Cabero Benavides, ha sido solicitada licencia para la instalación de una nave-almacén de maquinaria agrícola, en la localidad de Marne, perteneciente al término municipal de Villaturiel, (León), lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, Ley de Actividades Clasificadas de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan presentar por escrito, en la Secretaría municipal, las observaciones pertinentes durante el plazo de 15 días hábiles.

Villaturiel, 16 de febrero de 1995.—El Alcalde, Salvador Abel Redondo Redondo.

1861 1.920 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

OTERUELO

Habiéndose aprobado por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 15 de febrero de 1995, el expediente 4/95, relativo a la enajenación mediante subasta pública de las fincas denominadas La Noria de 380 m.² suelo urbano, camino del sendero, sita en el Polígono 63777, parcela 02 del catastro de urbana, de 138 m.² y lavadero, sita al polígono 64866, parcela 38 del catastro de urbana, de 800 m.², queda expuesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal, para examen del mismo y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas durante el plazo de 15 días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Oteruelo de la Valduncina, 17 de febrero de 1995.—El Presidente, Gonzalo López González.

Habiéndose aprobado por esta Junta Vecinal la cesión gratuita al Ayuntamiento de León, de 262 m.² del solar denominado Camino del Sendero y 559 m.² de la finca denominada La Noria, para llevar a efecto la apertura de nuevas calles en esta localidad, se expone dicho expediente al público en la Secretaría de esta Entidad Local Menor por espacio de 15 días hábiles contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Oteruelo de la Valduncina, 17 de febrero de 1994.—El Presidente, Gonzalo López González.

1813

360 ptas.

VEGA DE LOS ARBOLES

Se pone en conocimiento de todos los interesados que la Junta Vecinal de Vega de los Arboles, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 1995, aprobó la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los terrenos comunales de dicha localidad.

Se expone al público en casa del Secretario de la Junta Vecinal (don Atanasio García) por espacio de treinta días hábiles, para que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones o reclamaciones que estime pertinentes.

Vega de los Arboles, 10 de febrero de 1995.—El Presidente (ilegible).

1701

330 ptas.

VILLAMORATIEL DE LAS MATAS

Habiendo sido examinadas y aprobadas provisionalmente las cuentas de gastos e ingresos de esta Junta Vecinal correspondientes al año 1994, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 1995, se hallan expuestas al público en unión de sus justificantes en el domicilio del Presidente de la Junta Vecinal, por espacio de quince días, para que durante dicho plazo puedan presentar, por escrito, las reclamaciones que crean oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, este acuerdo de aprobación provisional será elevado automáticamente a definitivo.

Villamoratiel de las Matas, 13 de febrero de 1995.—El Presidente, Demetrio Morala.

1700

390 ptas.

QUINTANILLA DEL MONTE

Habiendo sido examinadas las cuentas de gastos e ingresos de esta Junta Vecinal, correspondientes al ejercicio de 1994, en el

Concejo celebrado el día 11 de los corrientes, sin que se pusiera objeción alguna contra las mismas, quedan expuestas al público en unión de sus justificantes, por el plazo de quince días, en el domicilio del Presidente de la Junta Vecinal. Durante dicho plazo y ocho días más se admitirán por escrito las reclamaciones que los interesados crean oportunas.

Quintanilla del Monte, 13 de febrero de 1995.—El Presidente, Antonio Peláez.

1630

330 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio artículo 131 L.H. seguidos en este Juzgado al número 198/94, a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra don José Angel Alvarez Fernández, en reclamación de 5.320.368 pesetas de principal, intereses y demoras vencidos, más intereses, gastos y costas que se devenguen, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y en su caso por segunda con la rebaja del 25 por 100, y tercera vez sin sujeción a tipo de los bienes embargados que a continuación se reseñan en forma concisa, señalándose para el acto de remate, respectivamente los días 4 de abril, 9 de mayo y 13 de junio de 1995, respectivamente, a las doce horas, en este Juzgado, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del valor efectivo del tipo de subasta, haciéndose constar que no ha sido suplida la falta de títulos y que las cargas y gravámenes si los hubiere quedarán subsistentes, estando la certificación de cargas y autos de manifiesto en Secretaría.

Bienes objeto de subasta:

Finca número siete.—Vivienda chalet, sita en el pueblo y término de San Millán de los Caballeros, al sitio de El Sendero, consta la planta baja y altillo, con una superficie total construida de 144 metros cuadrados, distribuida en tres dormitorios, salón comedor, baño, cocina, garaje y escalera de acceso. Linda: Por todos sus aires, con la finca donde está enclavada.

Se encuentra construida sobre la siguiente finca: Parcela de terreno de regadío, con una superficie de 324 metros cuadrados, que linda: Norte, finca número 8 de la segregación; Sur, finca número 6 de la segregación; Este, resto de la finca matriz y Oeste, la número 25 de Antonio Prieto Alonso.

Inscrita al tomo 1.596, libro 35, folio 107, finca 5.541, inscripción 2.ª del Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan.

Sirviendo de tipo para la subasta el fijado en la escritura de constitución de hipoteca, osea 8.066.000 pesetas.

La consignación se llevará a efecto en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el B.B.V. número 212200018019894.

Dado a los efectos oportunos en León a 12 de enero de 1995.—El Magistrado Juez, Ricardo Rodríguez López.—La Secretaria (ilegible).

559

5.040 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 431/94, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por Comercial Orch, S.A., representada por el Procurador don

Luis María Alonso Llamazares, contra Parquets Soseme, S.L., encontrándose en ignorado paradero, sobre reclamación de 85.819 pesetas de principal, más 53.461 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado citar de remate al demandado, para que dentro del término de nueve días comparezca y se oponga a la ejecución si le conviniere, haciéndole saber que se ha practicado embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse su paradero.

Dado en León a 25 de enero de 1995.—E/ Agustín Pedro Lobejón Martínez.—La Secretaria (ilegible).

1082 2.160 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

En este Juzgado y al número 235/93, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por Técnicas de Filtración y Bombeo, S.A., contra Explotaciones y Perforaciones Leonesas, S.A., con último domicilio conocido en León, plaza de Santo Domingo, número 4, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado hacer saber a la sociedad demandada, cuyo paradero actual se desconoce, que por la parte actora se ha designado para el avalúo de los bienes embargados al Perito doña Piedad Barriada González, para dentro del segundo día designen otro por su parte, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le tendrá por conforme con el ya designado.

Y para que sirva de notificación y traslado a la referida sociedad demandada, se libra el presente en León a 31 de enero de 1995.—La Secretaria (ilegible).

1121 1.920 ptas.

Don Teodoro González Sandoval, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 141/92, se siguen autos de juicio verbal, dimanante de interdicto, a instancia de don Ramiro Lozano Pérez, representado por el Procurador señor Muñiz Alique, contra don Demetrio Martínez Cubillas, representado por la Procuradora señora Muñoz Fernández, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados a referido deudor que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.ª—La primera subasta se celebrará el día 5 de abril de 1995, a las 11 horas, en este Juzgado sito en paseo Sáenz de Miera, León. Tipo de esta subasta 55.860.000 pesetas, que corresponde a la valoración pericial del inmueble embargado.

2.ª—La segunda el día 3 de mayo a las 11 horas. Y la tercera el día 7 de junio a las 11 horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda: 41.895.000 pesetas. La tercera sin sujeción a tipo.

3.ª—Los licitadores —excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar previamente en el Juzgado, una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 2133.000.43.141/92 en el Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina 3330, Plaza Santo Domingo, 9, León.

4.ª—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado, junto con aquél, que deberá contener mención expresa de aceptar las obligaciones a que se refiere la condición 7.ª para ser admitida su proposición, resguardo de la consignación

del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin éstas limitación para la tercera.

6.ª—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

7.ª—Los autos y certificación del Registro referente a títulos de propiedad y cargas, están de manifiesto en la Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de dicha certificación derivada, ya que los bienes se sacan a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad y a instancia de la parte actora, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar que los títulos de propiedad según manifiesta la parte demandada se hayan incorporados a los autos del juicio de menor cuantía número 337/93, seguidos en el Juzgado de igual clase número 10 de León.

Inmueble objeto de subasta:

Urbana: Edificio en término de La Virgen del Camino, Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, a la carretera de León—Astorga, Km. 5,900 que se alza sobre el terreno o solar descrito en la inscripción 1.ª y que linda: Frente, que está al Sur, con la citada carretera de su situación; a la derecha entrando, de Jesús Gutiérrez; a la izquierda, de Manuel Soto; y por el fondo, de Primitivo Alvarez. Dicho edificio está compuesto de planta baja, destinada a local comercial, portal y caja de escalera y dos plantas destinadas a viviendas, con tres de estas por planta. La superficie de lo construido es la misma que la del solar, así como también sus linderos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, al folio 166 del Diario 65, asiento 1.151.

Dado en León a 16 de enero de 1995.—El Magistrado Juez, Teodoro González Sandoval.—La Secretaria (ilegible).

577 8.520 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León a 24 de octubre de 1994. Vistos por el Ilmo. señor don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 133/94—S, seguidos a instancia de Eyde Ibérica, S.A., representado por el Procurador don Emilio Alvarez Prida Carrillo y dirigido por la Letrada doña Montserrat Tellez Alvarez, contra Alu—Glas, S.A., y don Pedro Suárez Vega, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Alu—Glas, S.A. y don Pedro Suárez Vega y con su producto pago total al ejecutante Eyde Ibérica, S.A., de las 867.724 pesetas reclamadas de principal, más los intereses de esa suma al interés legal anual desde la fecha de vencimiento de las letras, y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, a los que por su rebeldía se les notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal Audiencia Provincial, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 20 de enero de 1995.

1122 3.840 ptas.

Edicto notificación sentencia

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de que seguidamente se hace mención, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a 21 de noviembre de 1994. Vistos por el Ilmo. señor don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de la misma, los presentes autos de juicio de cognición número 305/94M, seguidos a instancia de Francisco Javier Uroz Caldevilla, asistido del Letrado señor Aller Gutiérrez, contra don Lucas Cepeda González, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Fco. Javier Uroz Caldevilla, contra don Lucas Cepeda González, debo condenar y condeno a dicho demandado a que haga pago al actor del principal reclamado de 135.700 pesetas, más los intereses legales desde la interpelación judicial y al pago de las costas judiciales.

Notifíquese la presente resolución al demandado rebelde en la forma prevista en el artículo 769 de la L.E.C.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Lucas Cepeda González, en rebeldía procesal, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 2 de diciembre de 1994.

1179 3.720 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Dolores González Hernando, Magistrado Juez de Primera Instancia número siete de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número siete de León y con el número 496/93, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra doña María Amparo Rodríguez García, mayor de edad, la que tuvo su último domicilio en León, calle Astorga, 10, 5.º Dcha., hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 498.025 pesetas de principal, más otras 600.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas.

Y se notifica a dicha demandada que se designa Perito por la parte actora para la valoración de los vehículos embargados a don Albino Martínez Fernández, mayor de edad y vecino de esta ciudad, a fin de que en término de dos días nombre otro por su parte, si lo desea, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado, de no hacerlo.

Dado en León a 30 de enero de 1995.—E/ María Dolores González Hernando.—La Secretaria (ilegible).

1085 2.400 ptas.

Doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 499/94-B, se tramitan autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de

Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador don Santiago González Varas, frente a Mercantil Transportes Toal, S.A., don Demetrio Torío Alvarez, doña María López López, doña Concepción González Torregrosa, don Jesús Manuel Torío González y doña Cristina Torío González, sobre reclamación de 15.270.417 pesetas de principal, intereses y costas, en cuyos autos se ha acordado citar de remate al demandado Mercantil Transportes Toal, S.A., para que, si le conviniere, se persone en los autos y se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, dentro del término de nueve días hábiles, contados desde el siguiente de esta publicación, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, continuándose el juicio en su ausencia, sin hacerle otras notificaciones ni citaciones que las determinadas por la Ley. Se hace constar expresamente, que por desconocerse el paradero del demandado se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad, sin previo requerimiento de pago.

Bienes sobre los cuales se ha practicado el embargo:

- 1.—Camión Pegaso modelo 1236-T, matrícula LE-8345-S.
- 2.—Camión Pegaso modelo 1436-G, matrícula LE-8344-S.
- 3.—Camión Iveco modelo 190-36 PT matrícula LE-0629-T.
- 4.—Camión D.A.F. modelo FT 95360 WS matrícula LE-7784-U.
- 5.—Camión Pegaso modelo 1236-T matrícula LE-1410-P.
- 6.—Camión D.A.F. modelo FAC 3300 DKX matrícula LE-3169-V.
- 7.—Las tarjetas de transporte (a nivel provincial, nacional o internacional que amparan a los camiones antes referenciados.

8.—Los créditos que la entidad demandada tenga frente a la empresa Nestlé, S.A., con domicilio en Esplugues de Llobregat (Barcelona) o las cantidades que la misma adeude por cualquier concepto a la demandada.

9.—Los créditos que la entidad demandada tenga frente a Granja Castelló, S.A., con domicilio en Mollerusa (Lérida), calle Ferres y Busquets, número 125, o las cantidades que la misma adeude por cualquier concepto a la demandada.

Para que sirva de citación de remate al demandado Mercantil Transportes Toal, S.A., se expide la presente, en León a 30 de enero de 1995.—E/ Dolores González Hernando.—La Secretaria (ilegible).

1139 5.520 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

Notificación

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 457/92, que se siguen en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a 16 de noviembre de 1994. Vistos por mí, Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana, Magistrado Titular del Juzgado de Primera Instancia número nueve de León, los presentes autos civiles de juicio de cognición seguidos ante este Juzgado de mi cargo con el número 457 de 1992, en virtud de demanda formulada por Miguélez, Sociedad Limitada, representada por la Procuradora de los Tribunales señora Taranilla Fernández y asistida por el Letrado señor Prada Presa, contra don Gervasio Puente González y doña Concepción Cuesta Fernández, declarados en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por Miguélez, Sociedad Limitada, contra don Gervasio Puente González y doña Concepción Cuesta Fernández, debo condenar y condeno a los demandados solidariamente a que abonen a la actora la cantidad de ciento cuarenta y una mil ochocientas cincuenta y siete pesetas (141.857 pesetas), más el interés legal devengado por dicha suma, desde la fecha de interposición de la

demanda hasta la de esta sentencia; más el interés legal incrementado en dos puntos que dicha suma devengue en lo sucesivo, desde el día de la fecha hasta la total ejecución del presente pronunciamiento de condena. Con imposición a los referidos demandados de las costas de este juicio de cognición. Notifíquese esta sentencia a las partes, significándoles que contra la misma puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días hábiles computados desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, mediante escrito firmado por Letrado que expresará los motivos de la impugnación. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado don Gervasio Puente González, en rebeldía procesal y paradero desconocido, expido el presente en León a 31 de enero de 1995.—La Secretaria Judicial, María Jesús Díaz González.

1180

4.920 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición con el número 478/93, a instancia de Clínica San Francisco, S.A., representada por el Procurador señor Revuelta de Fuentes, contra don Andrés Laureiro Fernández, sin domicilio conocido, sobre reclamación de cantidad, en los que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 480.—En León a 10 de noviembre de 1994. Vistos los presentes autos de juicio de cognición, registrados con el número 478/94, por el Ilmo. señor Magistrado Juez, don Enrique López López, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de esta ciudad, siendo partes, Clínica San Francisco, S.A., representada por el Procurador señor Revuelta de Fuentes, como demandantes y don Andrés Laureiro Fernández, como demandado, se procede en nombre de S.M. el Rey y por el poder conferido por el pueblo español, a dictar la presente resolución,

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador señor Revuelta de Fuentes, en nombre y representación de Clínica San Francisco, S.A., contra don Andrés Laureiro Fernández, declarado en rebeldía, debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la parte actora la cantidad de ciento nueve mil setecientos cincuenta y seis pesetas (109.756 pesetas), más los intereses legales, así como al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia contra la que podrá interponerse recurso de apelación en el término de cinco días ante este Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que lo acordado pueda cumplirse y sirva el presente de notificación de la sentencia al demandado don Andrés Laureiro Fernández, expido el presente en León a 10 de noviembre de 1994, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Doy fe.—La Secretaria Judicial, Inmaculada González Alvaro.

1146

4.440 ptas.

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Por haberlo acordado así por propuesta de provi-dencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo número 158/94, se notifica al demandado Cerpisa Decoración, S.A., don Eduardo Escapa Sánchez, doña Angeles del Olmo Díez, don Martín Blanco Huerga y doña Milagros Soto Martín, la sentencia de remate dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

El Ilmo. señor Magistrado don Enrique López López, Juez de Primera Instancia número diez de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos número 158/94, seguidos por el

Procurador señor Izquierdo Fernández, bajo la dirección del Letrado señor Cadorniga Martínez y en nombre y representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra Cerpisa Decoración, S.A., antes domiciliada en Ctra. León—Astorga, Km. 5, de La Virgen del Camino, contra don Eduardo Escapa Sánchez y doña Angeles del Olmo Díez, domiciliados en calle Moisés de León, 39 y contra don Martín Blanco Huerga y doña Milagros Soto Martín, domiciliados en calle Gonzalo de Tapia, 2—2.º B, todos ellos de León, en situación de rebeldía dicta la siguiente sentencia,

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Cerpisa Decoración, S.A., don Eduardo Escapa Sánchez, doña Angeles del Olmo Díez, don Martín Blanco Huerga y doña Milagros Soto Martín, hasta hacer pago a Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, de la cantidad de diez millones setecientos cuarenta mil doscientas quince pesetas (10.740.215 pesetas), por principal, más los intereses pactados y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo del tercer día se interese su notificación personal. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en León a 25 de enero de 1995.—La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

1123

4.680 ptas.

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Por haberlo acordado así por propuesta de provi-dencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo número 467/94, se notifica al demandado don Julio González García y doña María Camino López García, la sentencia de remate dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

El Ilmo. señor Magistrado don Enrique López López, Juez de Primera Instancia número diez de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos número 467/94, seguidos por el Procurador señor Sánchez Muñoz, bajo la dirección del Letrado señor Muñoz Bernuy y en nombre y representación de Banco de Castilla, S.A., contra don Julio González García y doña María Camino López García, domiciliados en calle Obispo Cuadrillero, 11, 2.º F, en situación de rebeldía dicta la siguiente sentencia,

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Julio González García y doña María Camino López García, hasta hacer pago a Banco de Castilla, S.A., de la cantidad de setecientos cuarenta y siete mil trescientas ochenta y siete pesetas (747.387 pesetas) por principal más los intereses pactados y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo del tercer día se interese su notificación personal. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en León a 27 de enero de 1995.—La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

1079

3.840 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo n.º 478/94 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Ponferrada a treinta de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.

El señor don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, y defendido por el Letrado don Eduardo Castejón Martín, contra don Leonardo Alvarez Valderrey y doña Margot Morán Iglesias, de Ponferrada, avenida del Castillo, 182, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Leonardo Alvarez Valderrey y doña Margot Morán Iglesias y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco Español de Crédito, S.A., de la cantidad de 13.750.000 pesetas de principal; 504.968 pesetas de intereses ya vencidos, los intereses pactados correspondientes, gastos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno a los referidos demandados.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandados, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si los actores no solicitaran su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Rubricado: Don Fernando Javier Muñiz Tejerina.

Y a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, libro el presente en Ponferrada a 24 de enero de 1995.—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

1017

4.320 ptas.

* * *

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo n.º 719/89 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Ponferrada a treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.

El señor don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, y defendido por el Letrado don Luis Rayón, contra don Manuel Alvarez López y doña Sofía Santos Puerto, vecinos de Ponferrada, calle carretera Sanabria, 38, hoy en ignorado paradero, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Manuel Alvarez López y doña Sofía Santos Puerto y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., de la cantidad de trescientas cincuenta y tres mil seiscientos sesenta pesetas importe del principal que se reclama, los intereses pactados correspondientes, gastos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno a los referidos demandados.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía de los demandados, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se les notificará por edictos si los actores no solicitaran su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Rubricado: Don Fernando Javier Muñiz Tejerina.

Y a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, libro el presente en Ponferrada a 24 de enero de 1995.—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

1018

4.320 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don Luis Alberto Gómez García, Juez de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 333/94, seguidos a instancia de Eurosteel España, S.A., contra Comercial Siderúrgica Berciana, S.A., cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Ponferrada, calle Córdoba, s/n, hoy en paradero desconocido, sobre reclamación de 5.149.768 pesetas, en los que por resolución de esta fecha y conforme a lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de E. Civil, se ha acordado citar de remate al demandado antes indicado, para que en el término de nueve días comparezca en los presentes autos, personándose en forma y se oponga a la ejecución, si le conviniere, con los apercibimientos legales de no verificarlo. Se hace constar que con esta fecha se ha practicado el embargo de bienes de su propiedad, sin el previo requerimiento de pago, al encontrarse en paradero desconocido.

Dado en Ponferrada a 10 de enero de 1995.—E/ Luis Alberto Gómez García.—El Secretario (ilegible).

1061

2.280 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Don Santiago Ramón Carujo, Secretario en funciones del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 499/93, recayó sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia número 233/94.—En Ponferrada a 29 de julio de 1994. Vistos por la señora Juez doña María del Mar Gutiérrez Puente, Juez de Primera Instancia número cinco de Ponferrada, los presentes autos de juicio verbal civil número 499/93, instados por don Salvador Romero Ramírez, representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado don José C. Iglesias González, contra don Enrique González Girón y Cía. de Seguros Unión y Fénix, representada por la Procuradora doña María Encina Fra García y defendida por el Letrado don Juan José Fernández Rodilla.

Fallo: Que desestimando la demanda presentada por el Procurador señor Morán Fernández en nombre y representación de don Salvador Romero Ramírez, contra don Enrique González Girón y Unión y Fenix Autos, Cía. de Seguros y Reaseguros, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones de don Salvador Romero Ramírez, quien abonará las costas que traen causa en esta demanda y estimando la demandada presentada por la Procuradora señora Fra García en nombre y representación de don Jesús María González Fernández, contra don Salvador Romero Ramírez y la Cía. de Seguros La Equitativa, S.A., debo condenar y condeno a que abonen solidariamente a don Jesús María González Fernández la cantidad de 91.350 pesetas y más los intereses legales que serán del 20% anual desde la fecha del siniestro hasta la sentencia para la Compañía Aseguradora.

Las costas que traen causa en esta demanda son de cargo de don Salvador Romero Ramírez y la Cía. de Seguros La Equitativa. Contra la presente sentencia cabe poner recurso de apelación para la Ilma. Audiencia Provincial en el plazo de cinco días, a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes Enrique González Girón y Cía. La Equitativa, expido la presente cédula en Ponferrada a 16 de enero de 1995.—El Secretario, Santiago Ramón Carujo.

1062

4.920 ptas.

* * *

Don Santiago Ramón Carujo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada a veinte de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.—Doña María del Mar Gutiérrez Puente, Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad en los autos ejecutivos 299/94, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado señor Guereñu Carnevali, y en nombre de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra don Gonzalo Queipo de Llano Garrido, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don Gonzalo Queipo de Llano Garrido, con domicilio en Ponferrada (León), calle San Valerio, número 2-1.º, hasta hacer pago a Banco Central Hispanoamericano, S.A., de 2.485.778 pesetas de principal, más 800.000 pesetas calculadas prudencialmente para intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada a 25 de enero de 1995, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.—El Secretario, Santiago Ramón Carujo.

1021 3.600 ptas.

Don Santiago Ramón Carujo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada a diez de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.—Doña María del Mar Gutiérrez Puente, Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad en los autos ejecutivos 391/94, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado señor Rayón Martín, y en nombre de Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., contra Movimientos de Tierra Lebor, S.L. y Mob-Man, S.L., en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra Movimientos de Tierra Lebor, S.L., calle Pl. Manuel de Falla, 11-2.º D, Ponferrada (León) y Mob-Man, S.L., calle avenida de España, 12, Ponferrada (León), hasta hacer pago a Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., de 21.467.831 pesetas de principal, más otros 3.000.000 de pesetas calculadas prudencialmente para intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada a 11 de enero de 1995, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.—El Secretario, Santiago Ramón Carujo.

1022 3.720 ptas.

CISTIerna

Don Angel Javier Suárez Martínez, Oficial en funciones del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cistierna y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado de Primera Instancia se siguen con el n.º 256/90, autos de juicio de menor cuantía en los cuales ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Cistierna, veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—Vistos por don Jesús Andrés Nevado Nevado, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido, los presentes autos de juicio de menor cuantía n.º 256/90, seguido a instancia de don Feliciano Rodrigo Fernández, representado por el Procurador señor Franco González, contra don Javier Jimeno García, representado por el Procurador señor Corral Bayón y contra don Diego Egea Baños, declarado en rebeldía procesal. Cuantía 3.000.000 de pesetas.

Fallo.—Que estimando la demanda interpuesta, debo condenar y condeno a don Javier Jimeno García y don Diego Egea Baños a indemnizar a don Feliciano Rodrigo Fernández, conjunta y solidariamente, en la cantidad de tres millones (3.000.000) de pesetas, así como al pago de las costas de este proceso.

Notifíquese esta resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma, que no es firme, cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días del que conocerá en su caso la Sección Segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Diego Egea Baños, expido la presente que firmo en Cistierna a 10 de enero de 1995.—El Oficial en funciones, Angel Javier Suárez Martínez.

956

3.960 ptas.

Requisitorias

Por la presente y en el procedimiento abreviado número 203/89, se cita y llama al acusado don Agustín Peinado Rodríguez, nacido el día 13 de febrero de 1949, y con DNI número 70.408.354 con último domicilio conocido en Gijón; calle Marqués de Urquijo, 4-7.º B, para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de que esta requisitoria aparezca inserta en este BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, sito en Cistierna, calle Fidel Alonso, n.º 1, para constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y, sino lo verifica, será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero de referido acusado, procedan a su busca y captura, trasladándolo e ingresándolo en Prisión, a disposición de este Juzgado.

En Cistierna a 25 de enero de 1995.—Jesús Andrés Nevado Nevado.

1006

2.400 ptas.

Por la presente y en el procedimiento abreviado n.º 33/94, se cita y llama al acusado don José Antonio Sánchez Fernández, de 37 años de edad, natural de Cistierna (León), hijo de Angel y Carmen, con DNI n.º 9.719.791, con último domicilio conocido en Cistierna, calle Santa Bárbara, n.º 9, para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de que esta requisitoria aparezca inserta en este BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, comparezca en este Juzgado, sito en Cistierna, calle Fidel Alonso, número 1, para constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y, sino lo verifica, será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero de referido acusado, procedan a su busca y captura, trasladándolo e ingresándolo en Prisión, a disposición de este Juzgado.

En Cistierna a 27 de enero de 1995.—E/ Jesús Andrés Nevado Nevado.

1007

2.280 ptas.



Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa 212/94, seguida a instancia de Francisco Javier Aller del Arbol y otros, contra Aluglás, S.A., sobre despido, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Declaro: Proceder a la aclaración del auto respecto a los salarios de tramitación del actor Andrés Martínez Fernández, desde el 31 de mayo (fecha del despido) hasta el 21 de junio (fecha en que comenzó a prestar servicios para otra empresa).

El Magistrado Juez.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Aluglás, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 25 de enero de 1995.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

1066 2.280 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecución número 17/95, seguida a instancia de José Antonio Fernández Martínez y Faustino Rodríguez Manga, sobre despido, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretaria, señora Ruiz Mantecón.—Providencia: Magistrado Juez, señor Rodríguez Quirós.—León, 26 de enero de 1995.

Dada cuenta, únase el escrito presentado a los autos de su razón, y cítese a las partes de comparecencia para el día 7 de marzo a sus trece horas de su mañana, en la sede de este Juzgado de lo Social número uno de León, sito en Paseo Sáenz de Miera, número 6, advirtiéndoles que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse y que no se suspenderán dichos actos por falta de asistencia de las partes.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo dispuso y firma S.S.* que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Firmado: José Rodríguez Quirós. Carmen Ruiz Mantecón.

Y para que conste y sirva de notificación y citación en forma legal a José Luis Gómez García, actualmente en paradero ignorado, expido la presente, advirtiéndole que las próximas comunicaciones se harán en estrados salvo las que revistan forma de sentencia o auto, o bien sean emplazamientos, en León a 26 de enero de 1995.

1067 3.600 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial sustituta del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 4/95, dimanante de los autos 616/92, seguidos a instancia de Victorino Martínez Salagre y otros, contra Julián Mariano León Velasco y otro, por cantidad se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.—León, 11 de enero de 1995.

Dada cuenta, conforme al artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Julián Mariano León Velasco y González Saludes Hermanos, S.L., vecinos de León, calle Gómez de Salazar, s/n, y Moisés de León y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento a los ejecutados, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 1.508.015 pesetas en concepto de principal y la de 300.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado.

Estando embargados en las presentes actuaciones como bienes de propiedad del codemandado González Saludes Hermanos, S.L., los vehículos LE-3374-W, LE-2399-U, LE-9065-U y LE-1151-Y, requiérase a los actores para que, en el plazo de cinco días, designen depositario y domicilio, a efectos de su posterior precinto.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.* que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Propuesta: Secretaria sustituta, señora Ruiz Mantecón.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban. León, 25 de enero de 1995.

Por dada cuenta, se designa depositario a don Jesús Amable González del Río, de los bienes embargados al apremiado Julián Mariano León Velasco y González Saludes Hermanos, S.L., con las responsabilidades civiles y penales inherentes a su cargo, a quienes se le hará saber tal designación, teniéndole por conforme si en el plazo de tres días, no alega causa legal que lo excuse de serlo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.* que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—C. Ruiz Mantecón.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Julián Mariano León Velasco, actualmente en domicilio desconocido, expido la presente en León a 25 de enero de 1995.—Firmado: C. Ruiz Mantecón.—Rubricado.

1070 6.240 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 759/94, seguidos a instancia de Francisco Javier Vinagre Alvarez, contra Lion Trans, S.L. y otro, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Estimo la demanda presentada por el actor y condeno a la empresa demandada Lion Trans, S.L., a pagar a Francisco Javier Vinagre Alvarez, la cantidad de 223.098 pesetas por salarios más 6.000 pesetas por interés de mora, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que legalmente pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en su caso.

Se advierte a las partes que contra este fallo no cabe recurso.

Esta es mi sentencia que, pronuncio, mando y firmo.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Lion Trans, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 24 de enero de 1995.

1071 2.280 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial sustituta del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 4/95, dimanante de los autos 616/92, seguidos a instancia de Victorino Martínez Salagre y otros, contra Julián Mariano León Velasco y otro, por cantidad se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.—León, 11 de enero de 1995.

Dada cuenta, conforme al artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Julián Mariano León Velasco y González Saludes Hermanos, S.L., vecinos de León, calle Gómez de Salazar, s/n, y Moisés de León y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento a los ejecutados, procedase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 1.508.015 pesetas en concepto de principal y la de 300.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado.

Estando embargados en las presentes actuaciones como bienes de propiedad del codemandado González Saludes Hermanos, S.L., los vehículos LE-3374-W, LE-2399-U, LE-9065-U y LE-1151-Y, requiérase a los actores para que, en el plazo de cinco días, designen depositario y domicilio, a efectos de su posterior precepto.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.* que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Propuesta: Secretaria sustituta, señora Ruiz Mantecón.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban. León, 25 de enero de 1995.

Por dada cuenta, se designa depositario a don Jesús Amable González del Río, de los bienes embargados al apremiado Julián Mariano León Velasco y González Saludes Hermanos, S.L., con las responsabilidades civiles y penales inherentes a su cargo, a quienes se le hará saber tal designación, teniéndole por conforme si en el plazo de tres días, no alega causa legal que lo excuse de serlo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.* que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—C. Ruiz Mantecón.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Julián Mariano León Velasco, actualmente en domicilio desconocido, expido la presente en León a 25 de enero de 1995.—Firmado: C. Ruiz Mantecón.—Rubricado.

1072 6.240 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos núm. 102/95, seguidos a instancia de Joaquín Núñez Núñez, contra Construcciones Ecce Homo, S.L., sobre despido, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 16 de marzo próximo, a las 11,20 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a la Empresa Construcciones Ecce Homo, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 15 de febrero de 1995,

advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

1831 1.800 ptas.

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos núm. 130/95, seguidos a instancia de Miguel Jesús Suárez Rodríguez, contra Construcciones Ecce Homo, S.L., sobre despido, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 16 de marzo próximo, a las 11,25 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a la Empresa Construcciones Ecce Homo, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 15 de febrero de 1995, advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

1832 1.680 ptas.

NUMERO UNO DE PALENCIA

En los autos de ejecución número 51/93-An, seguidos a instancia de Margarita Alvarez González, y 6 más, frente a Minas San Cebrian, S.A., con fecha 14 de febrero de 1995, se ha dictado la siguiente:

“Dada cuenta, el escrito del Letrado señor Mediavilla Fernández y otros, únase a los autos de ejecución de su razón número 51/93, reservando la copia en Secretaría dado el ignorado domicilio de la empresa demandada y de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional 1.ª 1 de la Ley de Procedimiento Laboral en relación con el artículo 1515-2.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil, póngase en posesión de los bienes rematados a los compradores para cuya diligencia se señala el día 16 de marzo próximo a las 11,30 horas en Mudá, Barrio de San Miguel, comisionándose a los señores Agente Judicial y Secretario o funcionario que legalmente le sustituya y a quienes servirá de mandamiento en forma el presente proveído.

Cítese para tal actuación a ejecutantes, cesionarios y rematantes, a aquéllos y éstos por medio de los Letrados señores Mediavilla y Rodríguez y a los segundos remitiéndoles la cédula por correo certificado con acuse de recibo al domicilio que consta en la comparecencia fechada el día 1 de febrero de 1995.

Cítese igualmente para la diligencia de posesión de bienes a la empresa demandada Minas de San Cebrián, S.A., publicándose la cédula en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON y tablón de anuncios del Juzgado requiriéndola al propio tiempo para que comparezca al acto con las llaves de todas las viviendas relacionadas en los edictos anunciadores de las subastas a excepción de las correspondientes a las descritas bajo los números 7, 10 y 14 respecto de las cuales fueron declaradas desiertas las tres subastas.

Esto no obstante, y en previsión de que se produzca la incomparecencia de la empresa, acudan los compradores provistos de los medios necesarios para franquear la entrada a las viviendas a la comisión judicial.

Fóliense las actuaciones.

Lo propone a S.S.* el Secretario que suscribe. Doy fe. Firmado: Doña María Felisa Herrero Pinilla”.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Minas de San Cebrián, S.A. y citación, expido y firmo la presente en Palencia, a 14 de febrero de 1995.—El Secretario Judicial (ilegible).

1913 5.040 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

PRESA DEL CABILDO

Pesquera, Santibáñez y Carbajal de Rueda

Por el presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta General Ordinaria, que ha de tener lugar en Santibáñez de Rueda y sitio de costumbre, el próximo día 12 marzo de 1995, a las 15,30 en primera convocatoria y a las 16 en segunda, y con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.º-Lectura del acta anterior.
- 2.º- Todo lo que contempla el artículo 52 de nuestras Ordenanzas.
- 3.º-Asuntos a presentar por el Sindicato.
- 4.º-Instancias, si las hubiera.
- 5.º Ruegos y preguntas.

El Presidente de la Comunidad, Juan Antonio Quirós.

1914

1.800 ptas.

CUBILLAS DE RUEDA

Por el presente se convoca a todos los usuarios y partícipes de esta Comunidad para que asistan a la Junta General Ordinaria prevista en el artículo 53 de las Ordenanzas, que tendrá lugar en el local de la escuela de niños de Cubillas de Rueda, el día 19 de marzo próximo, a las 15.30 horas en primera convocatoria y a las 16.30 en segunda si no se reuniera el número suficiente de partícipes en la primera para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.º-Examen y aprobación de la memoria general correspondiente a todo el año anterior, que ha de ser presentada por el Sindicato.
- 2.º-Cuanto convenga para mejor aprovechamiento de las aguas el año corriente.
- 3.º-Estado de cuentas.
- 4.º-Ruegos y preguntas.

De no reunirse el número suficiente de hectáreas representadas en la primera convocatoria, se celebrará la segunda una hora más tarde, siendo válidos los acuerdos que se tomen cualquiera que sea el número de asistentes.

Cubillas de Rueda, 14 de febrero de 1995.-El Presidente, José Ramón Rodríguez Díez.

1915

2.640 ptas.

CANAL DE VELILLA DE LA REINA

Velilla de la Reina

Por la autoridad que me confiere el artículo 45 de las Ordenanzas, convoco a los partícipes de esta Comunidad a Junta General Ordinaria, que tendrá lugar en el sitio de costumbre del pueblo de Velilla de la Reina, el día 26 de marzo, y hora de las 11 de la mañana en primera convocatoria, y si no se reuniera número suficiente, se reunirá en segunda convocatoria a las 12, en el mismo local, siendo válidos los acuerdos adoptados con cualquier número de concurrentes, siendo el objeto de tratar del siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.º-Lectura y aprobación del acta de la anterior Junta General.
- 2.º-Examen y aprobación de la Memoria General del año anterior.

- 3.º-Examen de las cuentas de gastos del año anterior.
- 4.º-Propuestas y aprobación de mejoras para el aprovechamiento del agua y su mejor distribución en la campaña de 1995.
- 5.º-Lectura y aprobación, si procede, de solicitudes presentadas.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Tienen derecho de asistencia a Junta General, con voz todos los partícipes de la Comunidad, y con voz y voto los que posean más de 50 áreas de terreno regable.

Velilla de la Reina, 10 de febrero de 1995.-El Presidente de la Comunidad (ilegible).

1916

3.120 ptas.

CANAL ALTO DEL BIERZO

Ponferrada

De conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 53 de las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a todos los usuarios de la misma o a sus representantes legales, para que asistan a la Junta General Ordinaria que se celebrará en el salón de actos del instituto de enseñanza secundaria "Virgen de la Encina", de esta ciudad, sito en calle Gómez Núñez, n.º 57, el día 19 del próximo mes de marzo a las nueve horas en primera convocatoria y si no existiese número suficiente de votos, a las diez de la mañana en segunda, siendo igualmente válidos los acuerdos que se tomen con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º-Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta anterior.
- 2.º- Ingresos y pagos realizados en el año 1994.
- 3.º-Derramas de riego para 1995.
- 4.º-Distribución de riegos, servicios de limpieza y vigilancia.
- 5.º-Otros asuntos e informes de la Presidencia.
- 6.º-Ruegos y preguntas.

Ponferrada, 16 de febrero de 1995.-El Presidente, Antonio Faba Valcarce.

1917

2.760 ptas.

HUELMO Y CORBO

El Sindicato de la Comunidad de Regantes de la Presa Huelmo y Corbo de Cerezales del Condado, convoca Junta General ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de marzo de 1995, a las 10.30 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda convocatoria, si fuese necesaria.

El orden del día será el siguiente:

- 1.-Lectura del acta anterior.
- 2.-Visita del Ingeniero de Estructuras Agrarias.
- 3.-Posible concesión de aumento de caudal.
- 4.-Estudio del escrito presentado por los herederos de Marcos Llamazares Barrera sobre la limpieza de presas.
- 5.-Presas para el riego de plantíos de Sotopuerto. (Se recomienda a los renteros que lo comuniquen a sus propietarios para la toma de decisiones).
- 6.-Acuerdo de medidas sobre los deudores y rebeldes de esta Comunidad y su separación, si procede.
- 7.-Elección de vocales y de Secretario y retribución de éste. Cada partícipe podrá proponer un candidato.
- 8.-Descuento viable al Presidente en la limpieza de presas.
- 9.-Obras y mejoras.
- 10.-Ruegos y preguntas.

Se pone en conocimiento a los oportunos efectos legales.

En Cerezales del Condado, a 17 de febrero de 1995.-El Presidente, Benjamín González García.

1918

3.000 ptas.